

Año: 2020

Expediente: 13313/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, LA CUAL ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA CULTURA DE PAZ Y CONSTA DE 47 ARTÍCULOS Y CUATRO TRANSITORIOS.

INICIADO EN SESIÓN: 11 de febrero del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Legislación**

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. –

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, TABITA ORTIZ HERNANDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRON PERALES Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer **Iniciativa de LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

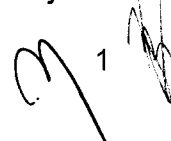
Todo individuo tiene derecho a gozar de un ambiente libre de violencia en el que se pueda fomentar el Bienestar y la Paz. Esto corresponde a una de las más importantes obligaciones por parte de los gobiernos, tanto del ámbito federal como de los Estados y municipios del país. Así mismo, se traduce en una corresponsabilidad en la que los ciudadanos deben participar para un equilibrado desarrollo dentro de una sociedad civilizada y debidamente organizada.

Esto, no sólo porque representa una necesidad básica para el desarrollo de los individuos, sino que, además, la presencia o ausencia de dicho ambiente de paz, repercute de forma directa en el desarrollo económico, laboral, comercial, turístico, educacional y humano de la entidad.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto refiere:

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, **la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*





Por su parte, el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere en su párrafo 8° que:

*El Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá en todo momento salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y **la paz públicos**.*

Igualmente, el artículo 85 de la referida constitución del Estado indica:

*Al Ejecutivo corresponde: 1.- Proteger la seguridad de las personas y sus bienes, así como los derechos humanos del individuo, a efecto de **mantener la paz**, tranquilidad y el orden público en todo el Estado; ...*

Como se advierte, la paz es una aspiración general del Estado para con sus gobernados, que se traduce en un bienestar para la población que lo compone, sin embargo, por desgracia se ha convertido ya en una normalidad el crecimiento de actos delictivos en el Estado. Solo en la entidad federativa de Nuevo León, se ha presentado un incremento significativo en la actividad delictiva en el año 2019 en comparación con las cifras que se presentaban durante el año 2018.

Así mismo, el incremento en el índice delictivo se encuentra presente en múltiples esferas de la comunidad. Por ejemplo, la Organización No Gubernamental (ONG) Reporteros Sin Fronteras, en septiembre de 2019, postula a México en el puesto 144 de 180 países con respecto a la seguridad del ejercicio de la labor de periodismo y reportaje. Esto implica, que México, se ha convertido en el país sin guerra en América Latina con menor seguridad y peor ambiente para ser Reportero o Periodista.¹

Por su parte, en este mismo sentido, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, así como la Unión Europea, han emitido mensajes de condena referentes al alto índice de peligro que sufren los periodistas en el país para ejercer sus funciones.

Del mismo modo, no sólo los periodistas han visto sus labores perjudicadas por la actividad delictiva, así como tampoco han sido los únicos que han perdido la vida o su libertad en lucha de la prosperidad de la comunidad. En México, se han reportado múltiples casos de desaparición forzada, o incluso homicidio, en activistas medioambientales, así como de quienes fungen labores en la materia.

¹ (El Economista , 2019)



Tal es el caso de Homero Gómez González, quien luchó por la protección del santuario de la Mariposa Monarca, ubicado en Michoacán, contra la tala clandestina de árboles en la zona que afectaba de forma negativa el desarrollo de la mencionada Mariposa Monarca, siendo que ésta representa un patrimonio natural de la humanidad.

Solamente en México, para julio de 2019 se habían presentado un total de 13 casos de homicidios en casos registrados de defensores de derechos ambientales o derechos humanos. Según la ONG internacional Billy Kyte, Global Witness presenta cuatro posibles motivos para esta alza: Exclusión de comunidades, Ausencia de Protección, Impunidad, Expansión del Crimen Organizado.²

Solamente en junio de 2019 se registraron en México un total de 170 mil 738 actos delictivos, de los cuales 6 mil 782 fueron cometidos en Nuevo León. Esto representa un incremento del 72 por ciento en comparación al mismo mes del año 2018.³

No obstante, el homicidio no fue el único delito que se vio incrementado. Sino que, por su parte, el Narcomenudeo aumentó un 23 por ciento. De igual forma, se presentaron otras alarmas emergentes en el semáforo delictivo, tales son como los delitos de extorsión, el cual superó su máximo de 38 casos, pues se registraron 56. El delito de violación superó su máximo de 60 casos por un total de 103 casos registrados, así como la Violencia Familiar la cual contó con un total de mil 472 casos.⁴

Por su parte, las cifras correspondientes al delito de Homicidio doloso dan evidencia del peligro constante que se sufre dentro de la entidad federativa. Solamente en el estado de Nuevo León, durante el año 2019 se presentaron un total 956 casos de homicidio dolosos, en comparación con los 825 casos registrados en 2018 en la misma entidad, sin olvidar que dicha situación se agrava para las mujeres, pues Nuevo León es la cuarta entidad del país con más feminicidios durante el 2019.

Incluso, no es necesario reportar cifras alejadas a la fecha presente. El día 04 de febrero de 2020 se realizó una movilización policiaca hacía una escuela secundaria en San Nicolás de los Garza después de que un joven realizara una amenaza de concretar un tiroteo en dicho plantel. Esto fue como respuesta ante la denuncia de un joven de sufrir bullying en la misma institución.⁵

² (Lugo, 2019)

³ (Soler, 2019)

⁴ (Soler, 2019)

⁵ (Heraldo de México, 2020)

A su vez, no todo acto en contra de la paz es relativo al homicidio y Nuevo León ha tomado amplia cartera en actos delictivos que perpetran contra la paz pública y privada de los ciudadanos, pues en nuestra entidad se han presentado cifras alarmantes de actividad delictiva constante.

Durante el mes de diciembre de 2019 se registraron un total de 6 mil 360 casos de incidencia delictiva en la entidad federativa de Nuevo León, siendo la cifra total del año 2019 75 mil 871 casos de incidencia delictiva.⁶

La escasa respuesta frente al aumento del índice en incidencia de homicidios dolosos, así como en la presencia recurrente de cualquier otro acto delictivo, fragmenta la confianza que los ciudadanos han depositado sus representantes como miembros de los organismos públicos con la finalidad de velar por su bienestar, procurar el orden y la paz de la sociedad.⁷

Dentro de las estadísticas se puede observar que, a comparación con las estadísticas del año 2017 frente a las que se presentaron durante el 2018, dicha confianza ha disminuido.⁸

Así pues, es importante remarcar que es facultad del Estado soberano la de velar, luchar, mantener y preservar el orden en la sociedad, que permita crear y establecer la paz en las comunidades. Tal es lo establecido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al ciudadano del goce pleno de los derechos humanos que postula, en concordancia con lo establecido en la Carta de los Derechos Humanos de cuyo órgano Internacional redactor, México forma parte.

Ante los crecientes índices de violencia, se presenta la necesidad de crear un ordenamiento para penalización de los delitos, sino para el fomento y preservación de la cultura de paz. Pues, como la humanista de origen albanés Agnes Gonxha Bojaxhiu mencionaba, que para alcanzar la paz se debía luchar a favor de la misma y no en contra la guerra.

La paz que se busca alcanzar con este nuevo ordenamiento no se limita a la ausencia de conflicto o falta de causa para este, pues se busca concretar la confianza entre el pueblo para con sus representantes, así como de los representantes para con la sociedad que representan.⁹

⁶ (Gobierno de México, 2019)

⁷ (Maria Ávila, 2019)

⁸ (Gobierno de México, 2019)

⁹ (Maria Ávila, 2019)


4

Es por ello, que fomentar la paz desde un ordenamiento legislativo representa una prioridad para establecer la búsqueda del fin común que se tiene entre el pueblo y las autoridades gubernamentales, ya que como dijo el ilustre Lord Palmerston, lo único eterno y perpetuo, son nuestros intereses, y es nuestra obligación el ser fieles a esos intereses. De forma perpetua el interés de todo miembro de la comunidad es el de establecer y alcanzar el orden civil y la paz común.

Para ello, se debe iniciar con la implementación de estrategias que fomenten el desarrollo de valores en todos los niveles de la comunidad sin distinción de clases sociales, diferencias de pensamiento o de creencias, y mucho menos, relativos a las preferencias de los individuos.

Cuando en una sociedad se comienza a segregar a los individuos, sin importar el motivo que la fomente, esta misma sociedad comienza un declive. No solo en los valores y principios que han dado crecimiento a la comunidad, sino incluso en el desarrollo que esta puede tener para la realización de las metas económicas.

Tal es el caso de lo sucedido en la Alemania Nazi, en donde se comenzó con la segregación y tratos inhumanos para con el pueblo judío culpabilizándolos de la suerte que en dicho país se generaba en aquellas épocas. De ello, podemos aprender que la división de los pueblos no puede convertirse en una herramienta de empoderamiento de unos cuantos frente a los demás.

El fortalecimiento de una cultura de paz para la nación y las entidades federativas transcurre de manera obligada por el ámbito educativo, de ahí deben surgir los programas, planes y proyectos encaminados a sembrar en los educandos desde muy temprana edad, los principios y valores que regirán sus vidas durante la etapa adulta, convirtiéndose en personas de bien que colaboran por el establecimiento de una sociedad justa y equitativa para todos, y por ello el Estado a través de las herramientas jurídicas al alcance debe fomentar e impulsar todas las medidas necesarias para crear entidades encargadas de hacer posible el ambiente de paz en la nación.

Una estrategia adicional para fomentar la paz en la comunidad, es el deporte. Tenemos claros ejemplos de como el pueblo mexicano se une para apoyar por ejemplo a la selección cada mundial de fútbol, así como también los mexicanos reconocemos a nuestros campeones en materia de boxeo tales como Julio Cesar Chávez, Jorge "El Travieso" Arce, Saúl "El canelo" Álvarez y más recientemente Andy "The Destroyer" Ruiz. Con ello reafirmamos que la afición e integración de los ciudadanos por el deporte no conoce de fronteras.

Tal fue el caso durante la primera guerra mundial, cuando se suscitó el evento conocido como La tregua de Navidad, donde soldados de las armadas del Imperio Británico y el Imperio Alemán, dieron un alto al fuego en plena guerra de trincheras en la navidad de 1914 para disfrutar de un partido amistoso de futbol soccer.

Del mismo modo, el humanista Karol Józef Wojtyła llamó al deporte para que este fuera una herramienta que tutele a los débiles y no excluya a nadie, libere a los jóvenes del riesgo de la apatía y de la indiferencia, y suscite en ellos un sano espíritu de competición que contribuya a hacer que se ame la vida y que eduque para el sacrificio, el respeto y la responsabilidad, llevando a una plena valorización de toda persona humana.

No obstante, se puede observar que la paz, no debe ni necesita iniciar desde fuera del círculo social para ser implementada en los valores del individuo. Esta, se debe de fomentar desde el núcleo del desarrollo individual, es decir, la familia. Para ello, se debe de buscar en todo momento establecer el respeto en los futuros ciudadanos para alcanzar la plenitud a una escala social.

Ello, lo podemos observar es la ya tan conocida como cierta cita de Don Benito Pablo Juárez García "El respeto al derecho ajeno, es la paz." Así pues, si a los jóvenes se les enseña a mantener el respeto en todo momento ante los derechos de los demás individuos, si se crea la base firme de entendimiento ante las necesidades de los individuos, se podrá establecer una cultura de paz.

No se debe dejar de lado que la paz, no solo consiste en la ausencia de conflicto, sino que comienza con evitar dichos conflictos. Corresponde a todos los individuos de una sociedad, sin distinción de sus características, sino como parte del todo que se conforma, buscar y preservar el respeto y justicia para alcanzar la paz. Para ello, se remite al ilustre Mohandas Karamchand Gandhi, quien una vez mencionó "no hay camino para la paz, La Paz es el camino."

Derivado de todo lo anterior es que proponemos la creación de la Ley de Fomento a la Cultura de Paz en el Estado de Nuevo León, misma que permitirá alcanzar las aspiraciones más altas y sensibles de toda sociedad, el respeto a los derechos humanos, la seguridad de la población, así como una educación que abone a la cultura de respeto entre quienes habitamos la entidad, pues recordemos que no basta con acrecentar las sanciones o agravar las penas de los delitos, sino que debemos conducirnos a combatir el origen de los actos delictivos y dotar al Estado de herramientas útiles que orienten oportunamente a las personas en sociedad y, a su vez, que inhiban mediante la educación, el deporte y el respeto a la familia, entre otros, la incidencia de actos contrarios a la ley que generen violencia o maltrato entre las personas, o bien, para desalentar actos de injusticia que dañan evidentemente a la comunidad.

•
•

•
•
•

Proponemos que a través de dicha ley se establezca un Consejo Estatal para la Cultura de la Paz, encabezado por el Secretario General de Gobierno y que agrupe los entes públicos que inciden de manera directa en la conformación de una cultura de paz en sociedad, tales como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Instituto Estatal de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema DIF, así como representantes del ámbito privado y de la sociedad civil, para que de manera conjunta, establezcan las bases del programa estatal para la cultura de paz, evalúen y garanticen mediante las acciones necesarias, el goce del derecho humano a la paz.

Se crea además el Consejo Consultivo Ciudadano para la Cultura de Paz, conformado de manera honorífica por ciudadanos con experiencia en el tema, los cuales dotarán al organismo de calidad moral para emitir opiniones y recomendaciones respecto a las acciones, planes y programas del Consejo Estatal, encaminado en todo momento a mejorar las condiciones en que se aplican las medidas acordadas en el programa.

Finalmente se conforma la Comisión Estatal para la Cultura de Paz, cuyo objetivo es operativo respecto a ejercer las acciones, planes, programas, proyectos y medidas aprobadas por el Consejo Estatal y el Consejo Consultivo Ciudadano, conformada a su vez por representantes de ambos Consejos. Dicha Comisión Estatal tendrá la facultad para nombrar al Comisionado para la Cultura de Paz, cuyos objetivos entre otros, serán los de mediar en los conflictos que se presenten en la entidad.

La presente iniciativa se emite en congruencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo, particularmente el objetivo 16 que establece "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

El enfoque de justicia y seguridad orientado a la pena si bien funciona para perseguir a quienes son responsables de la comisión de delitos no ha vuelto a este país un lugar más pacífico, sino todo lo contrario, cada vez experimentamos más violencia. Por ello, es que debemos replantearnos la estrategia que hemos seguido para combatir el crimen. Sembrar nuestra confianza en una cultura de paz nos permitirá en el mañana cosechar ciudadanos verdaderamente sensibles, que busquen la justicia y el bien para sus semejantes, independientemente de quien se trate; es obtener como frutos la conciliación en vez de la confrontación y la prevención más que la persecución.

Por todo lo anterior, nos permitimos proponer la aprobación del siguiente:





DECRETO:

UNICO: Se crea la **LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEON** para quedar como sigue:

“LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Capítulo I

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado, sus disposiciones tienen por objeto:

- I. Regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura de paz; y
- II. Generar condiciones para el pleno goce del derecho humano a la paz, y la promoción de la paz en todo el territorio del Estado.

Artículo 2. El Estado y sus ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura de paz, atendiendo al principio de no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

Artículo 3. Esta Ley reconoce que el fomento a la cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia, así como la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo, la cooperación, mediación y resolución de conflictos.

Artículo 4. Los sujetos obligados por esta ley, en el desarrollo de la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que realicen en los diversos ámbitos de competencia, deberán observar los siguientes principios generales:

- I. Respeto: Acceso irrestricto al derecho humano a la paz, y reconocimiento, valoración y aceptación del otro;
- II. Integralidad: El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, desarrollará políticas públicas integrales eficaces para el fomento de la cultura de paz con la participación ciudadana y comunitaria; y



III. Coordinación: Articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno de manera Intersectorial y transversal.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Comisión Estatal: Comisión Estatal para la Cultura de Paz;

II. Comisionado: Comisionado para la Cultura de Paz;

III. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo Ciudadano para la Cultura de Paz;

IV. Consejo Estatal: Consejo Estatal para la Cultura de Paz;

V. Consejos Municipales: Consejos Municipales para la Cultura de Paz;

VI. Cultura de Paz: Es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en la libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad, el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;

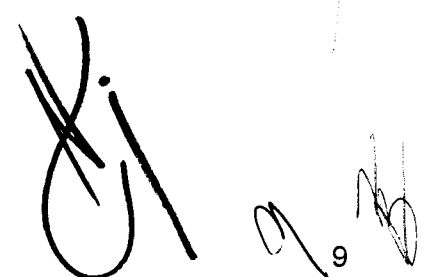
VII. Ley: Ley de Fomento a la Cultura de Paz en el Estado de Nuevo León; y

VIII. Programa Estatal: Programa Estatal de Fomento a la Cultura de Paz.

Capítulo II Del Fomento a la Cultura de Paz


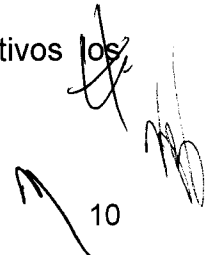
Artículo 6. De manera enunciativa y no limitativa, el fomento a la cultura de paz incluye los siguientes ámbitos:

I. Académico;



- II. Artístico;
- III. Cambio conductual;
- IV. Comunitario;
- V. Cultural;
- VI. Deporte;
- VII. Desarrollo humano;
- VIII. Digital;
- IX. Económico;
- X. Igualdad de género;
- XI. Laboral;
- XII. Medio ambiente;
- XIII. No violencia;
- XIV. Político;
- XV. Prevención de adicciones;
- XVI. Psicológico;
- XVII. Responsabilidad social;
- XVIII. Sistema penitenciario;
- XIX. Situacional; y
- XX. Social.

Artículo 7. Para el fomento a la cultura de paz, la presente ley tiene como objetivos los siguientes:



10

- I. Respetar el derecho humano a la paz en todos los niveles fundamentales para mantener y edificarla en el Estado;
- II. Implementar programas integrales en las regiones del Estado que incluyan todos los ámbitos a los que refiere esta ley;
- III. Diseñar estrategias y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad;
- IV. Establecer programas, estrategias y metodologías para impulsar la educación para la paz de manera formal en todas las escuelas públicas o privadas, y no formal en comunidades, colonias, barrios y ejidos del Estado;
- V. Garantizar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de una cultura de paz en el Estado, a través de:
 - a) Construir comunidades de paz;
 - b) Fortalecer mecanismos de integración social;
 - c) Gestionar Presupuestos participativos;
 - d) Formar ciudadanía; y
 - e) Crear observatorios ciudadanos de cultura de paz.
- VI. Promover la difusión permanente de la cultura de paz, así como del periodismo de paz;
- VII. Desempeñar una función crítica y responsable en la promoción y el fortalecimiento de una cultura de paz y tolerancia a través de las organizaciones políticas;
- VIII. Incidir la promoción de una cultura de paz entre las diferentes religiones establecidas;
- IX. Instrumentar escuelas para padres de cultura de paz con la finalidad de educar, sensibilizar, promover y fortalecer en sus hijos los valores y los principios de la cultura de paz y mediación de conflictos;
- X. Divulgar la cultura de paz por medio de metodologías y estrategias destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres;

